

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito allegado el día 9 de septiembre de 2020 el abogado del señor MARIO FERNANDO ROMÁN TORRES con la coadyuvancia de las señoras GLORIA INÉS MURILLO OCAMPO y LINA VERÓNICA HERNÁNDEZ MURILLO, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas, el levantamiento de la medida de embargo que obra sobre el bien inmueble identificado con matrícula Nro. 100-11958 y a entrega a favor de la parte demandante por intermedio de su apoderado de los depósitos judiciales retenidos a las demandadas.

Las partes renunciaron a términos de notificación y ejecutoria.

Teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a los lineamientos del artículo 461 del C.G.P., habrá de accederse a lo deprecado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo de única instancia formulado a través de apoderado judicial por el señor MARIO FERNANDO ROMÁN TORRES, contra las señoras GLORIA INÉS MURILLO OCAMPO y LINA VERÓNICA HERNÁNDEZ MURILLO, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar que obra sobre el inmueble identificado con folio de matrícula número **100-11958**, propiedad de la señora GLORIA INÉS MURILLO OCAMPO. Líbrese oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y comuníquese la cancelación de la medida.

TERCERO: DISPONER la entrega a favor de la parte demandante y por intermedio de su apoderado de los depósitos judiciales descontados a las demandadas para este juicio, los que ascienden a la suma de \$392.844, puesto que así lo han solicitado las partes. Líbrese oficio a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

CUARTO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos que reposa en este despacho judicial.

QUINTO: ACEPTAR renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto.

CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

d804ffd117ae9b4fdfdd1b6fddd9e571d2416446c8fe867f3daab249ab7ce5b1

Documento generado en 21/09/2020 03:28:40 p.m.